

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2015-8890	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Información pública de asignación económica a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de Plenos, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Órganos Colegiados.	Pág. 20539
CVE-2015-8914	Ayuntamiento de Torrelavega Acuerdos de fijación de retribuciones de los cargos municipales y determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.	Pág. 20540
CVE-2015-8915	Ayuntamiento de Val de San Vicente Acuerdo sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones.	Pág. 20542
CVE-2015-8928	Acuerdo sobre retribuciones, indemnizaciones y demás asignaciones a órganos municipales.	Pág. 20543

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2015-8937	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 20544
CVE-2015-8938	Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 20545
CVE-2015-8940	Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 20546
CVE-2015-8891	Ayuntamiento de Entrambasaguas Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.	Pág. 20547
CVE-2015-8894	Ayuntamiento de Lamasón Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde.	Pág. 20548
CVE-2015-8901	Ayuntamiento de Pesquera Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.	Pág. 20549
CVE-2015-8903	Ayuntamiento de Reinosa Resolución de delegación de funciones.	Pág. 20550
CVE-2015-8907	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.	Pág. 20551
CVE-2015-8908	Acuerdo de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 20552
CVE-2015-8909	Ayuntamiento de Saro Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.	Pág. 20553
CVE-2015-8911	Resolución de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 20554

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

CVE-2015-8912 **Ayuntamiento de Selaya**
Resolución 71/2015 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde. Pág. 20555

CVE-2015-8930 **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Acuerdo de delegación de competencias sancionadoras del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Pág. 20556

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2015-8950 **Consejería de Presidencia y Justicia**
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2 convocado mediante Orden PRE/29/2015, de 11 de mayo. Pág. 20557

CVE-2015-8879 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 3 de julio de 2015 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo). Pág. 20560

CVE-2015-8935 **Ayuntamiento de Santander**
Lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso-oposición, por promoción interna, de Profesor de la Banda de Música. Pág. 20562

2.3.OTROS

CVE-2015-8896 **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación definitiva de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo por la creación del puesto de Auxiliar Administrativo de Alcaldía. Pág. 20563

CVE-2015-8899
Aprobación definitiva de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo por la creación del puesto de Auxiliar Técnico Especialista Aula de Dos Años. Pág. 20564

CVE-2015-8900
Aprobación definitiva de modificación de la valoración de puestos de trabajo denominados Auxiliar Administrativo de la Administración General y Auxiliar Administrativo de Atención al Ciudadano. Pág. 20565

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2015-8944 **Consejería de Presidencia y Justicia**
Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 20566

CVE-2015-8943 **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015. Pág. 20567

CVE-2015-8889 **Servicio Cántabro de Salud**
Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación Suministros de Equipamiento Informático y Electrónica de Red para la Dotación del Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente GAP/ P.A. 2015.2.10.02.0004 Pág. 20570

CVE-2015-8916 **Ayuntamiento de Lamasón**
Anuncio de licitación de permisos de caza en la Reserva del Saja. Pág. 20572

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Espinama**
CVE-2015-8927 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 20574

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-8947 Notificación de levantamiento de suspensión del procedimiento de sanción 221/08. Pág. 20575
CVE-2015-8948 Notificación de levantamiento de suspensión del procedimiento de sanción 318/07 Pág. 20576

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2015-8910 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20577

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2015-8913 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20578

- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2015-8922 Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basuras Domésticas y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20579

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2015-8953 Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20581

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2015-8951 Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20583

- CVE-2015-8952** Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20584

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2015-8923 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2015, y apertura de periodo voluntario de cobro. Pág. 20585

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-8917 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de junio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20586

- CVE-2015-8918** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves del mes de julio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20587

- CVE-2015-8919** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20588

- CVE-2015-8920** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20589

- CVE-2015-8921** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de la Escuela Infantil Anjana de junio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20590

- CVE-2015-8926** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20591

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2015-8949** Resolución de 30 de junio de 2015, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2015. Pág. 20592
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2015-8925** Información pública de solicitud de licencia de fabricación de equipos de limpieza por ultrasonidos. Pág. 20598
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2015-8924** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 20599
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-8934** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 6/2015. Pág. 20600

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
- CVE-2015-8929** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015. Pág. 20607
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2015-8968** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2015. Pág. 20609
- CVE-2015-8969** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2015. Pág. 20610
- CVE-2015-8971** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2015. Pág. 20611
- CVE-2015-8975** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 136/2015. Pág. 20612
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2015-8931** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 806/2014. Pág. 20613
- Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**
- CVE-2015-8932** Notificación de sentencia 114/2015 en procedimiento ordinario 1837/2009. Pág. 20614
- Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**
- CVE-2015-8942** Notificación de sentencia 23/2015 en procedimiento ordinario 676/2014. Pág. 20615
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega**
- CVE-2015-8933** Notificación de sentencia 186/2015 en juicio de falta inmediata 1007/2015. Pág. 20617

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-8890 *Información pública de asignación económica a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de Plenos, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Órganos Colegiados.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2015, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1. Por asistencia a las sesiones del Pleno Municipal:
 - Presidente: 90 euros.
 - Concejales: 90 euros.

2. Por asistencia a las Juntas de Gobierno Local:
 - Presidente: 90 euros.
 - Concejales: 90 euros.

3. Por asistencia a las Comisiones Informativas Permanentes, Especiales y Comisiones de Cuentas:
 - Presidente: 120 euros.
 - Concejales: 90 euros.

4. Por asistencia a los órganos colegiados:
 - Presidente: 90 euros.
 - Concejales: 90 euros.
 - Representante municipal: 90 euros.

5. Por desplazamiento en el municipio a los concejales con delegaciones generales y especiales otorgadas por Resolución de Alcaldía: 90 euros mes por cada una de dichas delegaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Matamorosa, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2015/8890

CVE-2015-8890

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8914 *Acuerdos de fijación de retribuciones de los cargos municipales y determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29-06-2015, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos relativos a la fijación de las retribuciones de los cargos municipales y determinación de los miembros de la Corporación que realizan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

PRIMERO.- Fijar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el siguiente detalle:

- Cuantía fija: 6.600 €/año.
- Cuantía por concejal: 1.584 € concejal/año.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

SEGUNDO.- Fijar los cargos municipales cuyo desempeño se efectúa con dedicación exclusiva, así como la retribución de los mismos, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:

Concejalía	Retribución anual bruta
Alcaldía, dedicación exclusiva	51.576,08 €/año
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, dedicación exclusiva.	41.140,34 €/año
Concejal Delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, dedicación exclusiva.	41.140,34 €/año
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Salud Pública, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda – Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Cultura, Educación y Turismo, dedicación parcial (50%).	20.570,17 €/año
Concejal liberado dedicación exclusiva del Grupo Municipal Popular.	41.140,34 €/año

Los miembros que ocupen los citados cargos serán designados por la Alcaldía, a propuesta del Grupo Popular en el caso del concejal liberado que le corresponde, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación municipal las cuotas empresariales que corresponda.

CVE-2015-8914

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

TERCERO.- Establecer como dietas por asistencia a sesiones de los órganos municipales colegiados las siguientes:

- Asistencia al Pleno: 86,78 €/asistencia.
- Asistencia a la Junta de Gobierno Local: 86,78 €/asistencia.
- Asistencia como presidente C. Informativa: 86,78 €/asistencia.
- Asistencia vocal C. Informativa: 65,08 €/asistencia.
- Asistencia a Gerencias, IMD, Patronato, Colegios y otras instituciones de acuerdo con la relación que se apruebe por la Alcaldía: 65,08 €/asistencia.

Abonándose las mismas por asistencia efectiva a las reuniones de los órganos e instituciones por parte de los concejales sin dedicación exclusiva o parcial, no existiendo componente fijo alguno en su percepción. El presente acuerdo, en este punto, tendrá carácter retroactivo desde la fecha de constitución de la Corporación, esto es, el 13 de junio de 2015.

CUARTO.- Por resolución de la Alcaldía 2015002583, de 30-06-2015, se han determinado los miembros de la Corporación que realizan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, quedando la misma fijada con el siguiente detalle:

Concejalía	Nombre y apellidos	Retribución anual bruta
Alcaldía, dedicación exclusiva	D. José Manuel Cruz Viadero	51.576,08 €/año
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, dedicación exclusiva.	D. Pedro Pérez Noriega	41.140,34 €/año
Concejal Delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, dedicación exclusiva.	D. Javier López Estrada	41.140,34 €/año
Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Salud Pública, dedicación parcial (50%).	D. José Luis Urraca Casal	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, dedicación parcial (50%).	D ^a . Patricia Portilla Baquero	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda – Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dedicación parcial (50%).	D. José Otto Oyarbide Diedrich	20.570,17 €/año
Concejal Delegado de Cultura, Educación y Turismo, dedicación parcial (50%).	D ^a . Juncal Herreros Izquierdo	20.570,17 €/año
Concejal liberado dedicación exclusiva del Grupo Político Popular	Dña. María Luisa Peón Pérez	41.140,34 €/año

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Torrelavega, 30 de junio de 2015.
El alcalde presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/8914

CVE-2015-8914

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8915 *Acuerdo sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015.

"8. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

ACUERDO:

PRIMERO.- Que el alcalde, don Roberto Escobedo Quintana, sea cargo de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

A.- La retribución bruta anual del señor alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva será de 38.900,00 euros anuales, distribuidos en catorce pagas

B.- Los haberes señalados se percibirán con efectos del día 13 de junio de 2015 (STS de 12 de noviembre de 1986 y STS de 20 de mayo de 1994)

C.- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

D.- El Ayuntamiento dará de alta a este miembro de la Corporación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

TERCERO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado."

Pesúes, Val de San Vicente, 1 de julio de 2015.

El alcalde en funciones,

Juan Andrés Astarloa Peñil

(en virtud de delegación adoptada por resolución de Alcaldía en fecha 25/06/2015).

2015/8915

CVE-2015-8915

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8928 *Acuerdo sobre retribuciones, indemnizaciones y demás asignaciones a órganos municipales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015.

7. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS ASIGNACIONES A ÓRGANOS MUNICIPALES.

"PRIMERO.- Respecto a las indemnizaciones a los miembros de la Corporación se determinarán por aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose incluidos en el Grupo 1 del anexo II del citado Real Decreto. En el caso de desplazamientos a Santander, se tendrá derecho a una indemnización sin justificar por el importe equivalente a media dieta por manutención, en referencia al Grupo 1 anexo II del Real Decreto 462/2002. Además de las anteriores, se indemnizará por desplazamiento con vehículo propio en los mismos términos que se establecen para la Administración General del Estado y que a la fecha, se encuentra establecido en 0,19 €/Km (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre). En el resto de los casos, se indemnizará la cuantía del billete, factura o documento que acredite el coste del desplazamiento.

SEGUNDO.- Respecto a las dietas por asistencias a órganos colegiados, se fijan en los siguientes términos.

— Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, 60,00 € por sesión.

— Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados, 30,00 € por sesión.

TERCERO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones a los grupos políticos municipales se fijan en las siguientes cuantías:

— Componente fijo por grupo: 125,00 €.

— Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político: 225,00 €.

CUARTO.- Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado."

Pesué, Val de San Vicente, 1 de julio de 2015.

El alcalde en funciones,

Juan Andrés Astarloa Peñil.

(en virtud de delegación adoptada por resolución
de Alcaldía en fecha 25/06/2015)

2015/8928

CVE-2015-8928

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8937 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/55/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Don Jesús Ángel Artal Simón

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de julio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/8937

CVE-2015-8937

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8938 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/45/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Don Antonio Rubio Suárez

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/8938

CVE-2015-8938

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8940 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de jefe de Servicio de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/50/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Don Ramón Agüero Balbín

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/8940

CVE-2015-8940

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-8891 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Entrambasaguas, adoptó, el día 29 de junio del año 2015, resolución por la cual se procede a nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: D^a. Gloria Sierra Gómez.
- Segundo teniente de alcalde: D. Ángel Arronte Fernández.
- Tercer teniente de alcalde: D. Francisco Javier Gatón Lasheras.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Entrambasaguas, 1 de julio de 2015.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2015/8891

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2015-8894 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde.*

Por la Alcaldía se ha adoptado en esta fecha la siguiente resolución:

Habiéndose renovado la Corporación Municipal de este Ayuntamiento como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo último, y habiendo tomado posesión la misma con fecha 13 de junio actual, procede que por mi Autoridad se efectúe el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como el nombramiento de teniente de alcalde de entre los miembros de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 41, 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se decreta:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales don César Fernández Fernández y doña Marta Fernández Alonso.

2º. Nombrar primer teniente de alcalde al concejal don César Fernández Fernández y segunda teniente de alcalde a la concejala doña Marta Fernández Alonso, los cuales asumirán las funciones de sustitución por su orden, tal como disponen los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Notifíquese a los Interesados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lamasón, 16 de junio de 2015.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2015/8894

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2015-8901 *Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, núm. 27/2015, de fecha 19 de junio, se procedió a nombrar teniente de alcalde, que sustituirá al Sr. alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, al siguiente concejal:

— D. Eusebio García Olmo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pesquera, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2015/8901

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-8903 *Resolución de delegación de funciones.*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. concejal D. Miguel Ángel Fernández Higuera las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 6 de junio entre D. Luis Miguel López Varela y D^a. Mónica Postigo Romero.

Reinosa, 23 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/8903

CVE-2015-8903

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-8907 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Constituida la nueva Corporación el pasado 13 de junio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRRL, en los municipios con Junta de Gobierno, el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación. En este Ayuntamiento que cuenta con nueve concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de tres tenientes de alcalde.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46 y ss del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL, por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio se han nombrado los siguientes tenientes de alcalde:

- Dña. Consuelo Ruiz Herrán, primer teniente de alcalde.
- D. Fermín Diego Pardo, segundo teniente de alcalde.
- D. Amalio Fernández Quevedo, tercer teniente de alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 26 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/8907

CVE-2015-8907

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-8908 *Acuerdo de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Por el Ayuntamiento en Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2015, ha sido acordada la creación y composición de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando integrada por los siguientes componentes:

- D. Víctor Manuel Concha Pérez, alcalde-presidente.
- Dña. Consuelo Ruiz Herrán, primer teniente de alcalde.
- D. Fermín Diego Pardo, segundo teniente de alcalde.
- D. Amalio Fernández Quevedo, tercer teniente de alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 26 de junio de 2015.
El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

[2015/8908](#)

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-8909 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 46.1 y 46.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace publico, que por resolución de esta Alcaldía de 16 de junio de 2015 se ha nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales y por el orden que se refleja:

- D. Álvaro Garandal Abascal: Primer teniente de alcalde.
- D. Juan Antonio Alonso Ruiz: Segundo teniente de alcalde.

Saro, 25 de junio de 2015.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/8909

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-8911 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por la Alcaldía se ha adoptado, en fecha 16 de junio de 2015, la siguiente resolución nº 41/2015:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en los Sres. concejales el ejercicio de la siguiente atribución: Celebración de Bodas Civiles:

Titular: Don Christian Rhais Martín-Riva Aja.

Suplente: Doña Cristina Pardo Gutiérrez

Segundo.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva a esta Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Saro, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/8911

CVE-2015-8911

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-8912 *Resolución 71/2015 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde.*

Esta Alcaldía, en fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución nº 71/2015

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Dña. Irene Fernández Azpiazu.
- D. Gedeón Sáenz Fernández.
- D. Fidel Sainz Revuelta.

2º. Nombrar tenientes de alcalde por el siguiente orden:

- Primer teniente de alcalde: Dña. Irene Fernández Azpiazu.
- Segundo teniente de alcalde: D. Gedeón Sáenz Fernández.

3º. Dese cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, publíquese en el "Boletín Oficial de Cantabria" y notifíquese personalmente a los designados".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2015/8912

CVE-2015-8912

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8930 *Acuerdo de delegación de competencias sancionadoras del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 23 del Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015:

"ACUERDO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

— La competencia para imponer sanciones por infracciones urbanísticas graves y muy graves según se dispone en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; reservándose, no obstante, expresamente el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en los arts. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116 del R.D. 2568/1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre la materia objeto de delegación.

Tercero.- El Régimen Jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 114 a 118 del R. D. 2568/1986.

Cuarto.- El acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Pesús, Val de San Vicente, 1 de julio de 2015.

El alcalde en funciones,

(en virtud de delegación adoptada por resolución
de Alcaldía en fecha 25/06/2015),

Juan Andrés Astarloa Peñil.

2015/8930

CVE-2015-8930

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2015-8950 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2 convocado mediante Orden PRE/29/2015, de 11 de mayo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2 convocado mediante Orden PRE/29/2015, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de fecha 20 de mayo, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2015.
La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

ANEXO I
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2015 - 5
B.O.C.	20-05-2015

ADMITIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
CACHO GUTIÉRREZ , MARÍA ESTHER	20209407C C230810		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CERRO ANGULO , MARÍA DEL	72041533J C230101		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CRESPO ARSIE , MARÍA PILAR	13785537G U00		
		7443	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
GIL ARROYO , MARÍA NIEVES	13077725V C2308		
		7443	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
GÓMEZ IRURETAGOYENA , MARÍA ARANZAZU	13768369V C2302		
		7147	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
		7443	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
GÓMEZ LASTRA , MARÍA LUZ	13741717E C2308		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
GÓMEZ VÁZQUEZ , TERESA	72064790V C230101		
		7881	ASESOR JURÍDICO
GONZÁLEZ CASQUERO , ROSA	20198501Q C230801		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		8415	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
GONZÁLEZ-FLEITAS DE DIEGO , ANA	51413089Q C230818		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
GUTIÉRREZ CERVERA , CONCEPCIÓN	13728733X C230801		
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
HERRERO LASTRA , MARÍA LUISA	20205657L C230818		
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
IBÁÑEZ PÉREZ , MARÍA VICENTA	72037701E C230101		
		7881	ASESOR JURÍDICO
		9226	ASESOR JURÍDICO
JAREL ÁLVAREZ , VÍCTOR MANUEL	11420459Q C2308		
		7443	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
MIGUEL ESCALADA , ÁNGEL FÉLIX DE	13752046R C2301		
		7881	ASESOR JURÍDICO
		9226	ASESOR JURÍDICO
PARDO REGUERO , ANA MARÍA	10083327N C2301		
		7881	ASESOR JURÍDICO
PÉREZ ALONSO , SERGIO	13981216E C230101		
		9226	ASESOR JURÍDICO
		7881	ASESOR JURÍDICO
PÉREZ OLMO , VANESA	72036301W C230606		
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
PINILLOS BOLADO , MARÍA JOSÉ	13762973A C230801		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		8415	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
		7443	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
RÍO SIMÓN , MARÍA LUZ DEL	12752356Y C230801		
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ , MARÍA LUISA	72122326F C2301		
		7881	ASESOR JURÍDICO
RUIZ ROBLES , MARÍA ESPERANZA	13902922C C230801		
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
SAIZ RODRÍGUEZ , JOSÉ ANTONIO	13763510B C230818	4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
		4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
SÁNCHEZ-CALERO LÓPEZ , MARTA	13751008K C2302	7147	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
		7443	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
SERNA DE BUSTOS , CRISTINA	12770855J C230818	4875	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO
		4868	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
VICENTE CABEZAS , MARÍA JESÚS	07962578R C230101	7881	ASESOR JURÍDICO
VIDAL CAMPA , JAVIER JOSÉ	20200509T C230101	9226	ASESOR JURÍDICO



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Dirección General de
Función Pública

ANEXO II
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
EXCLUIDOS

CONVOCATORIA	2015 - 5
B.O.C.	20-05-2015

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA , MÓNICA DE	20204345H C230101			INSTANCIA FUERA DE PLAZO
HOYA GÓMEZ , REBECA	20219825L C230606	8070	TÉCNICO SUPERIOR	NO PERTENECE AL CUERPO
RUIZ ROBLES , MARÍA ESPERANZA	13902922C C230801	8415	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
SAEZ COLLANTES , CRISTINA	13911850R C230606	8070	TÉCNICO SUPERIOR	NO PERTENECE AL CUERPO

2015/8950

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8879 *Resolución de 3 de julio de 2015 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo).*

De conformidad con lo establecido en el punto 5.2 de la Orden de esta Consejería de Educación de 6 de mayo de 2015 ("Boletín Oficial de Cantabria" de 14 de mayo) por la que se convocó el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal que se incluye como Anexo I, cuyos miembros propuestos por administraciones educativas de distintas Comunidades Autónomas, a instancia de esta Consejería, resultan ordenados alfabéticamente, utilizando el sorteo celebrado el pasado día 8 de mayo de 2015, dentro del procedimiento selectivo de la Orden de convocatoria de concurso-oposición ECD/48/2015, de 9 de abril para el ingreso y acceso a cuerpos docentes.

Segundo.- Instar a los miembros de dicho Tribunal al cumplimiento de las normas de abstención y recusación establecidas en el punto 5.5 de la Orden señalada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los escritos comunicando la concurrencia de alguna de las causas de abstención previstas en dicha ley, deberán tener entrada en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución.

Tercero.- Recordar a los integrantes del Tribunal que de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Santander, 3 de julio de 2015
La directora general de Personal y Centros Docentes
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

ANEXO I

CUERPO: 0510 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Tribunal único.

Presidente Titular: García Arto, Fernando.

Presidente Suplente: Gozalo Ausín, Azucena.

Vocal 1: Mira Fernández, Iván.

Vocal 2: Puertas Maté, Quiliano..

Vocal 3: Rojas Sáenz, Araceli.

Vocal 4: Ruíz López, M^a Teresa.

Vocales Suplentes:

Zorzano Fiel, Francisco Javier.

Ayucar Senosiain, José Ángel.

Cabezas Prieto, Jorge

Duarte Blanco, M^a Magdalena

2015/8879

CVE-2015-8879

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8935 *Lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso-oposición, por promoción interna, de Profesor de la Banda de Música.*

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES

Aspirantes admitidos

1. Aja Trueba, Fernando
2. Aja Trueba, Víctor Manuel
3. Alvarez del Hoyo, Javier
4. Duart Gómez, Miguel Angel
5. Gomarín Píriz, Angel Antonio
6. Gomarín Píriz, Basilio
7. González García, Juan Carlos
8. Gutiérrez LLata, Antonio Javier
9. Jaurena Calderón, M^a Angeles
10. Navarro Gonzalo, Susana
11. Pérez Esteve, Pedro
12. Pérez Rodríguez, Antonio
13. Romanos Mata, Javier
14. Sanmartín Rubio, Juan Carlos

Aspirantes excluidos

Ninguno

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 2 de julio de 2015.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2015/8935

CVE-2015-8935

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-8896 *Aprobación definitiva de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo por la creación del puesto de Auxiliar Administrativo de Alcaldía.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, contra la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Noja por la creación del puesto denominado "Auxiliar Administrativo de Alcaldía", el acuerdo queda elevado a definitivo.

Como resultado de dicha modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo la valoración aprobada para el puesto de trabajo afectado queda de la siguiente forma:

PUESTO: Auxiliar Administrativo de Alcaldía.

GRUPO: C2.

NIVEL: 14.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 183,

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 1 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/8896

CVE-2015-8896

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-8899 *Aprobación definitiva de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo por la creación del puesto de Auxiliar Técnico Especialista Aula de Dos Años.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, contra la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Noja por la creación del puesto denominado "Auxiliar Técnico Especialista Aula de Dos Años", el acuerdo queda elevado a definitivo.

Como resultado de dicha modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo la valoración aprobada para el puesto afectado queda de la siguiente forma:

PUESTO: Auxiliar Técnico Especialista Aula de Dos Años.

GRUPO: C2.

NIVEL: 14.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 181.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 1 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/8899

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-8900 *Aprobación definitiva de modificación de la valoración de puestos de trabajo denominados Auxiliar Administrativo de la Administración General y Auxiliar Administrativo de Atención al Ciudadano.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, contra la aprobación inicial de la modificación de la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Noja, denominados "Auxiliar Administrativo de la Administración General" y "Auxiliar Administrativo de Atención al Ciudadano" el acuerdo queda elevado a definitivo.

Como resultado de dicha modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo la nueva valoración aprobada para los puestos afectados queda de la siguiente forma:

PUESTO: Auxiliar Administrativo de la Administración General.

GRUPO: C2.

NIVEL: 14.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 178.

PUESTO: Auxiliar Administrativo de Atención al Ciudadano.

GRUPO: C2.

NIVEL: 14.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 178.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 23 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/8900

CVE-2015-8900

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-8944 *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.*

Por omisión en la publicación efectuada en el BOC de fecha 5 de mayo de 2015, y a los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.02.02.0045	ACUERDO MARCO SUMINISTRO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A. (Lote 1 – Fotocopiadoras)	C/ Castilla, 77 39009 SANTANDER	266.200,00	31-03-2015	PROC. ABIERTO
		SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A (SEMIC, S.A.) (Lote 2 – Impresoras)	C/ de la Merce (Joc de la Bola) 39 25003 LLEIDA	718.740,00	31-03-2015	PROC. ABIERTO

Santander, 2 de julio de 2015.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2015/8944

CVE-2015-8944

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8943 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015 por la titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSP
Suministro de un escáner para el Servicio de Admon. General del Patrimonio	549,00	MARÍA DEL PILAR CUESTA GARCIA	Arts 111 y 138.3
Contratación del Servicio de Calificación Crediticia-RATING del Gobierno de Cantabria para el año 2015	21.778,79	FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Suministro de un escáner para el Servicio de Pagos y Valores de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos	525,14	CANTABRIA INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L	Arts 111 y 138.3
Suscripción acceso a plataforma de legislación para su consulta a través de la página WEB de la Dirección General de Trabajo	5.071,72	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Arts 111 y 138.3
Suscripción base de datos Aranzadi Master y Aranzadi Digital Expert, para la Dirección General de Trabajo	5.193,92	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Arts 111 y 138.3
Publicación de 6 reportajes "Cantabria Responsable", mayo a octubre de 2015.	7.500,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Publicación de 6 reportajes "Cantabria Responsable", mayo a octubre de 2015.	7.500,00	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Diseño, elaboración de trípticos de Subvenciones 2015, para la Dirección General de Trabajo	435,60	ARTES GRAFICAS CAMPHER, S.L.	Arts 111 y 138.3
Elaboración de un estudio sobre "Evolución de la efectividad de la formación ocupacional sobre la empleabilidad de los trabajadores desempleados: una aplicación al caso de Cantabria"	4.000,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Trabajos Técnicos para la implantación del proyecto "Cantabria Responsabilidad Social Empresarial"	13.500,00	FORETICA	Arts 111 y 138.3
Abono de las cuantías a percibir por el personal asesor y evaluador en convocatoria establecida por Resolución 29/09/2014 (BOC 16/10/2014)	2.843,32	VARICOS ACREEDORES	Arts 111 y 138.3
Suministro de un escáner para la Dirección General de Trabajo	559,02	VALNERA CONSULTORA Y SISTEMAS, S,L	Arts 111 y 138.3
Contratos de patrocinio para la realización del informe regional GEM (Global Entrepreneurship Monitor) 2015	18.150,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Trabajo técnico Cuenta General 2014	6.788,10	TANA ALTA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Servicio de mantenimiento aplicación informática para el control y seguimiento Programa Operativos FEDER de Cantabria	14.520,00	IASOFT ARAGON, S.L.	Arts 111 y 138.3
Elaboración de un cuadro de evolución reciente y previsiones macroeconómico de Cantabria,	18.150,00	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Análisis Del impacto de los nuevos instrumentos financieros en la Política Regional Europea	21.175,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Jornadas formativas "Erasmus + Movilidad Juvenil"	700,00	ASOCIACIÓN SER JOVEN	Arts 111 y 138.3

CVE-2015-8943

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Presentación programa operativo FEDER Cantabria 2014-2020	2.465,81	CENTEC XXI, S.L.	Arts 111 y 138.3
Escuelas promotoras de salud	2.000,00	SANTANDER VIAJES	Arts 111 y 138.3
Traducción discurso CDR	319,44	BABEL GABINETE DE TRADUCCIÓN	Arts 111 y 138.3
Symposium Forecastin	15.000,00	MCI COMUNICACION, S.A.	Arts 111 y 138.3
Jornada informativa "Europa Creativa" y "Europa con los ciudadanos" (EUROPE DIRECT 2015)	634,73	VIAJES ALTARMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Jornada informativa "Europa Creativa" y "Europa con los ciudadanos" (EUROPE DIRECT 2015)	290,40	CATERING PORTILLA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Jornada informativa "Europa Creativa" y "Europa con los ciudadanos" (EUROPE DIRECT 2015)	74,87	AUTOTORISMO CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Curso formación con GEOE-CEPYME (EUROPE DIRECTO 2015)	6.000,00	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES (FSE) GEOE-CEPYME CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Organización reunión Comité de Seguimiento Programa Operativo FEDER Cantabria 2007-2013	108,90	CENTEC XXI, S.L.	Arts 111 y 138.3
Estudio recuerdo y valoración campañas de comunicación acciones de la UE en Cantabria	2.057,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Organización reunión Comité de seguimiento y acto presentación Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020	302,50	VIZEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	Arts 111 y 138.3
Publicidad de la Conferencia "Financiación y acceso a capital para las PYMES en el contexto europeo" (Europe Direct 2015)	544,50	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Publicidad de la Conferencia "Financiación y acceso a capital para las PYMES en el contexto Europeo" (Europe Direct 2015)	883,30	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	2.995,00	VICTOR MERINO E HIJOS, S.A.	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	11.515,57	AUDIOVOX PROFESIONAL, S.L.	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	96,80	AUTOTURISMO CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	2.994,99	CATERING PORTILLA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	2.464,77	QS POFESIONAL, S.L.	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	459,80	C&A AZAFATAS	Arts 111 y 138.3
Organización reunión externa y conferencia Comité de las Regionales 29 y 30 abril	1.260,00	N.R. AUTOROCARES	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	189,87	IRIBARREN SANTOS, PABLO	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	63,30	GUTIERREZ MUÑOZ, JULIA	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	158,23	PANDO MUÑOZ, ANA	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	158,23	ARBEITHYBER, CORNELIA	Arts 111 y 138.3

CVE-2015-8943

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Campaña Team Erasmus	94,94	NOWACZYK, DOMINIKA	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	31,65	SERPICA, LUDOVICA	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	284,90	GENOVESE, FAVIO	Arts 111 y 138.3

Santander, 3 de julio de 2015
El secretario general,
Emilio del Valle Rodríguez.

[2015/8943](#)

CVE-2015-8943

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-8889 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación Suministros de Equipamiento Informático y Electrónica de Red para la Dotación del Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente GAP/ P.A. 2015.2.10.02.0004*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 - 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - 3. Teléfono: 942 203 468.
 - 4. Telefax: 942 202 745
- e. Número de expediente: GAP/P.A. 2015.2.10.02.0004
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: NO sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 30200000-1.
- i. Dirección Perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: "Equipamiento informático y electrónica de red para la dotación del C.S. Cabezón de la Sal y el Consultorio rural Noja".
- b) Lotes y número de lotes: SI / 2.
- c) Número de unidades: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Plazo de ejecución: el resultante de la oferta realizada por el contratista y que máximo será de treinta días.
- e) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento de Adjudicación: abierto.
- Presupuesto máximo de licitación: 124.174,79 euros. c/iva.
Valor estimado del contrato: 102.623,79 euros. s/iva.
Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto base de licitación.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria).

b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación mediante correo electrónico remitido a la dirección: suministros.gap@scsalud.es, o al número de fax 942 20 27 45, antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Lugar de presentación:

Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en la 5º planta del Edificio anexo a la Residencia Cantabria. Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n. 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Lugar: Planta baja del edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria. Edificio anexo a la Residencia Cantabria.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria si/n.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: Se indicarán el Perfil del Contratante.

Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de junio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

2015/8889

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2015-8916 *Anuncio de licitación de permisos de caza en la Reserva del Saja.*

I. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la enajenación mediante procedimiento abierto de los siguientes permisos de caza (un permiso por cada ejemplar).

a) Especie rebeco. Dos (2) ejemplares machos no medallables y tres (3) ejemplares hembras no medallables.

b) Especie Venado. Dos (2) ejemplares macho no medallables y un ejemplar macho selectivo (1).

A cazar todos ellos en este Término Municipal en la modalidad de rececho,

II. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades al alza.

a) Permiso para caza de rebeco macho no medallable. 1.000,00 euros.

b) Permiso para caza de rebeco hembra no medallable. 600,00 euros.

c) Permiso para caza de venado macho no medallable. 800,00 euros.

d) Permiso para caza de venado macho selectivo. 700,00 euros.

Todos ellos más el Impuesto sobre Valor Añadido, y más la cuota de entrada y demás tasas a abonar a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

III. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

IV. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal.

V. Presentación de proposiciones.- Durante el plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la Secretaría General del Ayuntamiento en Sobrelapeña - Lamasón; código postal 39550; teléfono/fax 942 727 810.

Se presentará una propuesta por cada uno de los permisos a que se opte por el licitador.

VI. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las doce horas del primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas, en la Casa Consistorial.

VII. Cuotas, gastos e impuestos. Serán por cuenta de los adjudicatarios, en forma proporcional a su propuesta económica, todos los gastos que origine este procedimiento. Asimismo, sobre la propuesta económica se liquidará el Impuesto sobre Valor Añadido.

Serán asimismo por cuenta del interesado las cuotas a satisfacer a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza/Gobierno de Cantabria para la retirada de los permisos.

VIII. Modelo de proposición.- Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en... titular del DNI número... expedido con fecha... en nombre propio (o en representación de... vecino de... con domicilio en... enterado del procedimiento que se tramita para adjudicar por ese Ayuntamiento los permisos para caza de.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

a) Especie rebeco. Dos (2) ejemplares machos no medallables y tres (3) ejemplares hembras no medallables.

b) Especie Venado. Dos (2) ejemplares macho no medallables y Un ejemplar macho selectivo (1) (un permiso por cada ejemplar).

Acepta el pliego de condiciones de la misma y formula la siguiente oferta.

— Un permiso.

— Especie. Rebeco macho/rebeco hembra / venado macho no medallable/ Venado macho selectivo.

—Oferta económica (en letra y número)...

(...) (Fecha y firma).

Lamasón, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2015/8916

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

CVE-2015-8927 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

La Junta Vecinal de Espinama, reunido en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2015 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Espinama, 3 de julio de 2015.
El presidente,
Reinaldo Dosal Prado.

2015/8927

CVE-2015-8927

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8947 *Notificación de levantamiento de suspensión del procedimiento de sanción 221/08.*

En el expediente 221/08 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 50615/08-SH a la empresa Construcciones Goma-Rioja, S. L., con domicilio en calle Escuelas Pías número 5 - 4ºA - 28004 Logroño (La Rioja), se comunica que se levanta la suspensión del expediente administrativo y continúa su tramitación. Por lo que podrá presentar alegaciones, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de julio de 2015.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
P.A., la jefe de Sección de Relaciones Laborales,
Teresa Gómez Vázquez.

2015/8947

CVE-2015-8947

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8948 *Notificación de levantamiento de suspensión del procedimiento de sanción 318/07*

En el expediente 318/07 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 87820/07-SH a la empresa Excavaciones Iru-Bat, S. A., con domicilio en calle Igeltzera, número 4 - 48610 Urduliz (Vizcaya), se comunica que se levanta la suspensión del expediente administrativo y continúa su tramitación. Por lo que podrá presentar alegaciones, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de julio de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
P.A. la jefe de Sección de Relaciones Laborales,
Teresa Gómez Vázquez.

2015/8948

CVE-2015-8948

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-8910 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2015 y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al segundo trimestre de 2015. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 20 de julio y 21 de septiembre de 2015, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 horas, y el resto de los días, en la oficina de Santoña de Gestión y Colaboración de Servicios S. L., sita en el Parque Manzanedo, 14, bajo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 1 de julio de 2015.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2015/8910

CVE-2015-8910

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-8913 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2015, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las tasas municipales sobre agua, basura y alcantarillado y del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2015 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de julio de 2015 al 31 de agosto de 2015, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria en horario de 8:45 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 2 de julio de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/8913

CVE-2015-8913

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-8922 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basuras Domésticas y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha tres de julio de dos mil quince la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al segundo trimestre de dos mil quince: tasa por suministro domiciliario de agua potable, tasa por servicio de alcantarillado, tasa por recogida de basuras y canon de saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: desde el día veinte de julio de dos mil quince al veintiuno de septiembre de dos mil quince, ambos inclusive.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas- Edificio del Ayuntamiento Barrio La Maza, número 1. Meruelo. Los martes, de nueve a quince horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del veinte por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se

CVE-2015-8922

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al segundo trimestre del año dos mil quince, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Meruelo.

Meruelo, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2015/8922

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-8953 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó provisionalmente el Padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al Segundo Trimestre de 2015.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en Orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el Padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de Ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 15 de julio de 2015 y el día 17 de septiembre de 2015, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, Forma y Lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho Orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 3 de julio de 2015.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2015/8953

CVE-2015-8953

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-8951 *Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2015 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2015.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de las deudas tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la sucursal de Noja de la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación. Los ingresos en efectivo podrán realizarse durante el horario de atención al público de dicha oficina.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 1 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,

M. A. Ruíz Lavín.

2015/8951

CVE-2015-8951

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-8952 *Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2015 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2015.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de las deudas tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la sucursal de Noja de la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación. Los ingresos en efectivo podrán realizarse durante el horario de atención al público de dicha oficina.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 1 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,

M. A. Ruíz Lavín.

2015/8952

CVE-2015-8952

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-8923 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2015, y apertura de periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 750 de fecha 19 de junio de 2015, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2015, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 1 de julio hasta el 1 de septiembre de 2015, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 24 de junio de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/8923

CVE-2015-8923

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8917 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de junio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de junio del 2015 por un importe de 388,99 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 8 de julio de 2015 al 5 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/8917

CVE-2015-8917

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8918 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves del mes de julio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES, correspondiente al mes de julio de 2015 por un importe de 26.186,10 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de julio de 2015 al 5 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/8918

CVE-2015-8918

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8919 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de LOCALES CENTRO DE EMPRENDEDORES Y NAVES NIDO correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del 2015 por un importe de 5.695,08 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de julio de 2015 al 3 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/8919

CVE-2015-8919

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8920 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de ALQUILER LOCALES COMERCIALES EN MERCADO NACIONAL DE GANADOS, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del 2015 por un importe de 11.136,08 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de julio de 2015 al 3 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/8920

CVE-2015-8920

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8921 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de la Escuela Infantil Anjana de junio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de junio del 2015 por un importe de 2.640,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de julio de 2015 al 3 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de junio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/8921

CVE-2015-8921

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8926 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de febrero del 2015 por un importe de 5.341,88 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de julio de 2015 al 3 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/8926

CVE-2015-8926

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-8949 *Resolución de 30 de junio de 2015, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2015.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

CVE-2015-8949

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2015.

Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado hasta la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual asimismo se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones> o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2015 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("BOC" edición especial número 29 de 30 de diciembre).

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Cuarta. Tramitación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de errores, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM/605/2004 de 27 de febrero. La duración de los ejercicios por lo tanto a disposición de los aspirantes, será de un tiempo de una hora para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

La prueba de control para la obtención o renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

En la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en el aula E2 de la E.T.S.I. Industriales y de Telecomunicación, sita en la avenida de los Castros, s/n-39.005- de Santander (Cantabria), de 16.30 a 17.30 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 17.30 a 18.30 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 15 de octubre (jueves) del año 2015.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)", el examen tendrá lugar en el aula E2 de la E.T.S.I. Industriales y de Telecomunicación, sita en la avenida de los Castros, s/n-39.005- de Santander (Cantabria), de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba y de 17.00 a 18.00 para la segunda, del día 16 de octubre (viernes) del año 2015.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", el examen tendrá lugar en el aula E2 de la E.T.S.I. Industriales y de Telecomunicación, sita en la avenida de los Castros, s/n-39.005- de Santander (Cantabria), de 18.00 a 19.00 horas para la realización de la primera prueba, y de 19.00 a 20.00 horas para la segunda, del día 16 de octubre (viernes) del año 2015.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Presidente: Pablo González González

Presidente suplente: Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega

Secretario: Vicente Martínez Benito

Secretario suplente: Fernando Diego González

Vocales: Jose Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Juan Martínez López-Dóriga

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, Maria Rosario Serrano Alvarez y Yolanda Martínez Ortiz.

Séptima. Corrección de Ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en su art. 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios del Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas asociando notas con las personas que se han examinados a través de las numeraciones realizadas en el examen.

Octava. Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Novena. Revisiones.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Transcurrido dicho periodo el Tribunal publicará la lista Definitiva de Aptos a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tabloneros de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, así como por la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima. Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a emitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente para que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de junio de 2015.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

ANEXO I

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD		
DOMICILIO					
LOCALIDAD		PROVINCIA		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD					
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO			2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO		
			2.2.1. Número del certificado a renovar _____		
			2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____		
2.3. MODALIDAD (Marcar la casilla-s) que corresponda					
<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades. Especialidades <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (Gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (Materias Radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases) <input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)					
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA					
<input type="checkbox"/> DNI / NIF <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento(En caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)					
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE					
-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal). -Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria - CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental . <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.					
5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan En _____, a _____ de _____ de 2015 <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE,</p>					

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2015/8949

CVE-2015-8949

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8925 *Información pública de solicitud de licencia de fabricación de equipos de limpieza por ultrasonidos.*

Tierra Tech, S. L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de equipos de limpieza por ultrasonidos ubicada en el parque empresarial de Morero, parcela p.2-4 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de control ambiental integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Astillero, 1 de julio de 2015.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2015/8925](#)

CVE-2015-8925

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-8924 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal.

Una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado, por esta Alcaldía-Presidencia se acuerda:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los/as interesados/as incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.
Cocos, Vasile	KT436775
Acasandrei, Dumitru Ciprian	X8913043Z
Marin, Alexandru Valentin	P35621657

Esta baja tendrá efectos, tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 26 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/8924

CVE-2015-8924

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8934 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 6/2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, esta Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos, por Decreto de Alcaldía, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. VOLODYMYR BAKLAN
2. ALIN NICU LUCHIAN
3. JENY RODRIGUEZ PAVON
4. NAIMA ANAMMAS
5. MALAK SAMER
6. KRISTINA DE FRUTOSOVA
7. KRISTIAN DE FRUTOS JELINKOVA
8. NICOLAE BIRSAN
9. ITALI CAMILL MANCEBO PEREZ
10. WITNEY CAMILA MANCEBO PEREZ
11. GELSER DELLANARA PEREZ GALARZA
12. MARIA TERESA RUIZ BUSTAMANTE
13. FRANCISCO JAVIER MOLINERO FUENTES
14. ANA MARIA DIAS MELGOSA
15. CORINA LILIANA DOBRE
16. FLOREA VALENTIN PITIGOI
17. FLORICA TURTURICA
18. OANA ISPAS
19. DANIEL PIRVU
20. CHEYENNE SANCHO ACEBO
21. AMANDA MARIA FLORES
22. ORINDA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ
23. LIN XIA
24. MIKEL JOSUE NUÑEZ BARRETO
25. ANDREI TURCANU
26. DOINA BIRICOV
27. ANDREA TURCANU
28. IRINA TURCANU

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

29. MONICA HURTADO SANCHEZ
30. BITOR JOSEBA ERCORECA MILLAN
31. ANA MARIA HORDUNA
32. DAVIS MARTE MALDONADO
33. FERNANDO STALIN CASTRO REYES
34. TUDOR MOLDOVANU
35. MARIA RUTH ARANIBAR VILLACORTA
36. MIMOUN BOURASSE
37. CARLOS GUTIERREZ RIVAS
38. MARCOS VALLEJO HERNANDEZ
39. MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAYON
40. LUIS EDUARDO MEJIA
41. WILSON VILLA CASTRO
42. AMRO AHMED FOUAAD GHONIMY ATTIA
43. DILFREDO RUIZ ERAZO
44. CARLOS ALBERTO MORALES SANCHEZ
45. JULIA RAMONA SANCHEZ ESTRADA
46. NELSON YULIO MONDEJA ABREU
47. ERNESTO ANTONIO OJEDA FAUST
48. ANA LAURA ABETE MARTINEZ
49. THIAGO OJEDA ABETE
50. ISMAEL ESCUDERO AJA
51. ISABEL ROMERO ASON
52. ISABEL MARTINEZ ROMERO
53. ROSSMERY SANDRA BARRENECHEA MONDRAGON
54. AURELIA GARCIA INFANTE
55. MARTHA ELENA FORERO RAMIREZ
56. JUAN ALBERTO LAZARO VALENCIA
57. DUMITRU DANIEL VIZITEU
58. MARY ELENA MARTINEZ LORENZO
59. JOSE LUIS SANTOS SANTOS
60. MARIA TERESA VARONA GUTIERREZ
61. SILVIA LUENA VARONA
62. GHEORGHE BARASCU
63. JOSE ANTONIO DA CUNHA CARVALHO
64. MAGDA SOLANGE PEÑA MESA
65. ANGELA AMALIA GAIBOR RODRIGUEZ
66. ANA MARIA JESUS DE BIDEGAIN HERRERA
67. EDGAR DAVID MORA BRITOS
68. RICARDO ANDRES MORA DOMINGUEZ
69. SIMION JENTIMIR
70. ELENA RADU
71. ALBERTO ALEJANDRO FRAGA GOMEZ
72. JAIR ALEXANDER FRAGA GOMEZ

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

73. JASSIR BASTIAAN FRAGA GOMEZ
74. JUAN JAVIER SOLIZ PARRA
75. MARIA CARMEN REYES RODRIGUEZ
76. SOFIA ALEJANDRA VARGAS TAPIA
77. VICTOR GARCIA PEREZ
78. MIGUEL ANGEL DIAZ SAÑUDO
79. FRANCIA LORENA DIAZ HURTADO
80. ARACELI GONZALEZ ROJAS
81. DANIEL ALONSO DIAZ
82. ADRIAN RODRILLO FLORES
83. SAID OUREZZOUQ
84. ECATERINA CULEA
85. ALIN GABRIEL STAN
86. PHILOMENE KOUAMANG
87. SIMON PETER CHIEBONAM
88. ARTURO JOSE CAVIA GONZALEZ
89. LUCIA VELARDE FALLANZA
90. ANDREA HORVATH
91. GUILLERMO BOLADO REVUELTA
92. BRAHIM GOUNBARK
93. JOSE MANUEL GABARRI BOLGAS
94. TANYA TSEKOVA GEORGIEVA
95. OSSAMA AZZI
96. CARMEN LOPEZ MATEO
97. ROLAND AGNER SILVA
98. FRANCISCO MARTINEZ VALERA
99. ORHAN GURLEYEN
100. ROSANGIE ELIZABETH DEL CASTILLO MATOS
101. JESUS MANUEL FERNANDEZ BAÑOS
102. MARIANA DUDU
103. COSTEL DUDU
104. YADIRA CRESPO FAYAD
105. EULICES GRANJA ESPINOSA
106. VITOR PAULO DE AZAVEDO FERREIRA
107. GISELLE ANDREA GOMEZ MERA
108. DARLING JERONIMO ACOSTA ROMERO
109. VASILE COSTACHE
110. GHERGHINA COSTACHE
111. VALDIRENE BISPO DE MELO FERREIRA
112. RENATO RODRIGUES SALES
113. LUIS MIGUEL PIRES LOPES
114. MARK POWELL
115. URIEL ANTONIO MANSO LARGO
116. ROBERTO PRADA FERNANDEZ

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

117. ORLAGH MARGARET MAC KEY
118. TANIA MARIELA MORETA ROJAS
119. JOSE MIGUEL YACELGA OYAGATA
120. GIOIA PANKARITA YACELGA MORETA
121. GIACOMO MIKAEL YACELGA MORETA
122. GIANNI REMI YACELGA MORETA
123. ALEJANDRO DOMENECH CATUNDAG
124. VASILE VERDES
125. ANA MARIA PAVAL
126. ALEXANDRA VERDES
127. GHEORGHE PAVAL
128. GICA PAVAL
129. JAVIER DIAZ MARTIN
130. MARTHA ELENA RODRIGUEZ VILLARES
131. WILFREDO GOMEZ CASTILLO
132. MATIA TORRES TORRES
133. ADELAIDA HERNANDEZ RAMIREZ
134. ANGELES LANZA TOCA
135. CONSTANTIN LAURENTIU BALAN VELEA
136. MARIA DOLORES HERNANDEZ VIZARRAGA
137. CARLOS BARBERO HERNANDEZ
138. CARLOS BARBERO HERNANDEZ
139. MAYKOOL GONZALEZ PEREZ
140. SIYKA APOSTOLOVA SIMENOVA
141. AMINE EL MAKKAOUI
142. BILAL EL MAKKAOUI
143. SOMIA EL MAKKAOUI
144. FATIMA LAARIF
145. AINHOA LLATA NARANJO
146. VICTOR VIDIS
147. JACQUELINE SIERRA VEGA
148. IOANA APARASCHIVEI
149. ROXANA PARILLO PACOMPIA
150. TATIANA ZHIGALOVA
151. LORETA BALSIE NE
152. LIDA IVANOVA
153. ELBYS DIAZ VALERIO
154. CELIA ANGULO FERNANDEZ
155. JOSE ANGULO FERNANDEZ
156. SORAYA FERNANDEZ CANTANO
157. ERIX GIOVANNY BORJA CONTRERA
158. DANIEL GUSTAVO AVALOS ROJAS
159. DAVID FERNANDEZ CUESTA
160. CONSTANTIN ALIN LUPU

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

161. DANUT LUPU
162. ELENA ALINA LUPU
163. VESELINA MARIANOVA PETKOVA
164. MILTA AGÜERO DE PEDROZO
165. ANDRE EUDES MERINOX SOH
166. OSCAR WILDER CAMACHO BUITRAGRO
167. DARBINSON ALEXANDER LOPEZ MENDEZ
168. NOEMI MENDEZ RUIZ
169. JOSE DE LOS SANTOS MENDEZ
170. FERNANDO JOSE LORES CABEZA
171. OUMAR NDIAYE
172. GLORIA BEATRIZ COLMAN LOPEZ
173. MONIC PATRICIA RAMOS PEREZ
174. KATTY ELIZABETH ANGULO CHALAR
175. EMILIO LARRALDE PEREZ
176. DOMINGO CALVO SIERRA
177. KARINNE DA SILVA CAMPOS
178. ZEKI BARISCIL BARISCIL
179. MARIO DA SILVA ALMEIDA
180. ANASTASIA DANILA
181. JOSE RAMON MENDEZ TORRE
182. KEILY GISELLE AJALA SARANSIG
183. MARUJA SARANSIG CAMUENDO
184. RODNY JOSE AJALA SARANSIG
185. MARYURI MISHEL AJALA SARANSIG
186. YILIANA MARIA GIL ACOSTA
187. EVANGELOS DAKOS
188. NILDA BARBARA BRITOS DE MORA
189. GABRIELA DOSANTOS ACOSTA
190. ALDO FALCONE
191. ACHRAF EL ALOUI
192. LORENZO LARA LEON
193. MONTSERRAT MANGAS IZQUIERDO
194. CONSTANTINO LASTRA SAINZ PARDO
195. MARIA EUGENIA ZULUAGA ARCE
196. DANIEL ANDRES MURILLO SANCHEZ
197. LILYAN LILOV TODOROV
198. IVANKA LILOVA KRASTEVA
199. JOSE BERNARDO MANCEBO
200. JHON JAIDER MARTINEZ DIAZ
201. RUSLANS BULAKEISKIS
202. NINA CAZACIONOC
203. OLGA MILEDY GARCIA CUELLO
204. ARTUR MARIAN RYCZKO

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

205. OSAMA AHMED SHOUSHA
206. JUAN CARLOS GUEVARA VILLANUEVA
207. MARIA EDITH PEREZ DE RESTREPO
208. DANDAN WU
209. ZHIYONG ZHAN
210. JUNHAN ZHAN
211. ABRAHAM PEREZ SAN MIGUEL
212. RAMON PEREZ DOS SANTOS
213. NATALIA PRODAN
214. TATIANA PRODAN
215. STEPHEN EMEKA OGBUIBE
216. ERZSEBET VARGA
217. PABLO GONZALEZ FUENTES
218. IONELA CALINA GROSU
219. DICANIO TENORIO LOPES
220. JOSE MANUEL SAN MIGUEL TORRE
221. JOSE VICENTE JORDE ANDRES
222. RADOUANE DJIROUN
223. NATIVIDAD GUERRERO SANCHEZ
224. ROXANA PRINTESA SERBAN
225. CORNEL SERBAN
226. VIOREL SERBAN
227. IONUT TUDOR
228. LUCIANA TUDOR
229. OSCAR GARCIA MENDEZ
230. ADRIAN ALEXANDRU SAVA
231. ANTONIA GALLEGO GONZALEZ
232. GEANNINA PAOLA ROMERO SEGOVIA
233. SANDRA MARINA PRADA ESPINOZA
234. LUISA ARARITA REYES POLANCO
235. JAMES FREYRE MENDOZA
236. FATIMA ZAHRA EL AOUNI
237. NATALIA CAROLINA DEL DIEGO DELUQUE
238. JOSE MANUEL PARDO ISA
239. OLEG SBOYCHAKOV
240. CATALINA CONDORI CHOQUE
241. MOHAMED LAMANJE
242. CORINA ELENA MIRICA
243. CONSTANTIN VILI MIRICA
244. PEDRO JAVIER GONZALEZ RUBIO
245. TATIANA ABABII
246. VALENTIN ABABII
247. KEVIN ALEXANDER PEREZ FELIZ
248. HENRY MARCEL NGADOU NJIKE

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

249. LUIS ALFONSO PASCUAL CALVO
250. GEMA MURO LOPEZ
251. FERNANDA MARICEL SANTA MARIA
252. MARCO ANTONIO QUEVEDO AGUADO
253. ALFONSO GONZALEA TARRIO GARCIA DE LAGO
254. JUAN VENERO GONZALEZ
255. LARS ROLF FRANSECKY
256. PEDRO PABLO PERALTA CABRERA
257. DARIO GUSTAVO ALBAN CARRERA
258. MAMADOU LAMINE KANE
259. FAVOUR MBAH ABECK ATU
260. FLORIBERT ABECK MBAH
261. IOAN CUREU
262. JOHN LIMEH ARINZE
263. SABINE NUSSLI
264. JORGE LUIS CERVANTES RENGIFO
265. JOSE MARIA CERVANTES SANDOVAL
266. ASSMAA EL BOUKHRISI
267. JULIAN ARGUELLO MARTINEZ

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de julio de 2015.
El jefe de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/8934

CVE-2015-8934

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-8929 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2015 a instancia de Soraya Maza Rodríguez y Susana Beatriz Molina Díaz frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys Solares, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L. y Tiffanys San Vicente, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrado-juez D./Da. Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 29 de junio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Soraya Maza Rodríguez y Susana Beatriz Molina Díaz, como parte ejecutante, contra La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys Solares, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L. y Tiffanys San Vicente, S. L., como parte ejecutada, por importe de 13.770,92 euros de principal, más 1.377,09 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030011115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El/La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys Solares, S. L. y Tiffanys San Vicente, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2015/8929](#)

CVE-2015-8929

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8968 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 79/2015 a instancia de don Antonio Muñoz Domínguez frente a Contrata Obras Telecom, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/06/15 del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar a los ejecutados Contrata Obras Telecom S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Antonio Muñoz Domínguez por importe de 16.245,11 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005007915, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Contrata Obras Telecom, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8968

CVE-2015-8968

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8969 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 87/2015 a instancia de doña Natividad García López frente al Café El Tarro, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 18 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a doña Natividad García López con la empresa Café El Tarro, S. L. condenando a ésta a que abone a la ejecutante las cantidades siguientes:

Doña Natividad García López.
Indemnización: 508,87 euros.
Salarios de tramitación: 273,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000005008715, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Tarro, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8969

CVE-2015-8969

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8971 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2015.*

DOÑA MARÍA ANGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000005/2015 a instancia de FERNANDO HERNÁNDEZ CID, ISAÍAS VÉLEZ HOYOS y DUMITRU STEFAN frente a RECUPERACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL NORTE S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30/04/15 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a la ejecutada RECUPERACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL NORTE S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISORIAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ISAÍAS VÉLEZ HOYOS por importe de 12.099,30 euros.

FERNANDO HERNÁNDEZ CID por importe de 11.395,94 euros.

DUMITRU STEFAN por importe de 12.715,95 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005000515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad

Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RECUPERACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL NORTE, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio del 2015.

El secretario judicial,

María Angeles Salvatierra Díaz

2015/8971

CVE-2015-8971

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8975 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 136/2015.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000136/2015 a instancia de CONCEPCIÓN PALET GUTIÉRREZ frente a FERNANDO VELA ALARCO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25-06-2015, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña CONCEPCIÓN PALET GUTIÉRREZ contra FERNANDO VELA ALARCO, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 22.869,67 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034013615 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO VELA ALARCO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de junio del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío

2015/8975

CVE-2015-8975

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8931 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 806/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000806/2014 a instancia de Lorena Cozar Calvente frente a Jacla, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 30/06/15, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Jacla, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 19 de octubre de 2015 en la Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 30 de junio del 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jacla, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 30 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/8931

CVE-2015-8931

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8932 *Notificación de sentencia 114/2015 en procedimiento ordinario 1837/2009.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Numero Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1837/09 a instancia de doña María Gabarre Jiménez representada por la procuradora Sra. Oruña Algorri frente a Clidecan, S. L. y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia número 114/2015.
Santander, 22 de mayo de 2015.

Vistos por el ilustrísimo sr. don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 1837/2009 seguidos ante este Juzgado, instancia de doña María Gabarre Jiménez representada por la procuradora doña Isabel Oruña Algorri y asistida por la letrada Sra. Sobaler Castañeda frente a don Manuel Ruiz Agenjo representado por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín y asistido por el letrado Sr. Herrera Álvarez y Clidecan, S. L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Oruña Algorri en nombre y representación de doña María Gabarre Jiménez frente a don Manuel Ruiz Agenjo representado por la procuradora sra. Sangorrin Sangorrin y Clidecan, S. L., en rebeldía, debo absolver a estos de la pretensión ejercitada con imposición de las costas causadas a la actora.

Frente a esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Clidecan, S. L., en ignorado paradero, expido el presente.

Santander, 26 de junio de 2015.
La secretaria,
Verónica Gutiérrez Puerta.

2015/8932

CVE-2015-8932

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-8942 *Notificación de sentencia 23/2015 en procedimiento ordinario 676/2014.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de C.P. Residencial Arce, frente a Promociones Grumor 3, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000023/2015

En Santander, a 9 de febrero de 2015.

Vistos por la ilustrísima doña María Dolores Martínez Melón, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0000676/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de C.P. Residencial Arce representado por el procurador don Jaime González Fuentes y asistido por el letrado don Hernán Marabini Trugeda contra Promociones Grumor 3, S. L. representado por el procurador desconocido y defendido por el letrado don/doña desconocido sobre obligaciones.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demandada formulada por el procurador de los Tribunales señor González Fuentes en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Residencial Arce frente a Promociones Grumor 3, S. L. condenando a la demandada a:

1.- Realizar a su costa las reparaciones y actuaciones necesarias para resolver los defectos, patologías o deficiencias constructivas que se describen en el informe pericial que se acompaña con la demanda como documento número 2, de forma que solucionen definitivamente los problemas que se observan en los elementos constructivos afectados.

2.- A ejecutar a su costa las obras necesarias para resolver las deficiencias y omisiones apreciadas por los redactores del proyecto y reflejadas en acta de recepción de obra e identificadas en el informe que se acompaña y que se estimen necesarias para adecuar la planta de sótano a las condiciones constructivas contempladas en el proyecto de obra ejecutado y/o necesarias para la obtención de la correspondiente licencia de actividad y certificados de idoneidad de los diferentes servicios, entre ellas:

Proyección de aislamiento térmico en techo de garaje bajo viviendas y pintura de techo de garaje.

Instalación de rejilla de ventilación permanente en cocinas.

Cierre provisional de garaje de fase segunda con malla metálica.

Certificado de final de obra y recepción de técnico (ingeniero) del proyecto de actividad del garaje y del proyecto ICT.

3.- A gestionar a su costa los proyectos, licencias o autorizaciones precisas para la adecuación de las plazas de garaje a las previsiones contempladas en la licencia, condenando a la misma a estar y pasar por dicha declaración.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se

CVE-2015-8942

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Baneito número 3869000004067614 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Grumor 3, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

[2015/8942](#)

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8933 *Notificación de sentencia 186/2015 en juicio de falta inmediata 1007/2015.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de falta inmediata nº 0001007/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y su Partido, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente

SENTENCIA núm. 186/2015

En la ciudad de Torrelavega, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal de Faltas número 1007/2015, seguidos a instancia del MINISTERIO FISCAL, contra DON TOUHAMI SAADANE, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre FALTA DE HURTO (falta del artículo 623-1º del Código Penal).

FALLO

Que debo condenar y condeno a DON TOUHAMI SAADANE, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1º del Código Penal a la pena de 8 DÍAS de localización permanente, a que indemnice al perjudicado ZARA en la cantidad de 82,85 euros, más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso, no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 del Código Penal (artículo 53.1 del Código Penal).

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2015-8933

LUNES, 13 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 132

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el limo. Sr. D. JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Torrelavega y su Partido que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Touhami Saadane, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 1 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

[2015/8933](#)